

a salir, de conformidad con el permiso que me habían expedido. Asimismo pregunté por qué razón había ocurrido este cambio, siendo así que el día anterior se me había concedido el permiso solicitado.

Se me contestó que tenía que esperar hasta recibir nuevas instrucciones. Me enteré entonces de que las autoridades habían quitado a mi agente el permiso de salida que yo le había entregado para que pagara el derecho de tránsito. Durante todo ese tiempo no se permitió que la tripulación desembarcara.

Pocos días después de que se me negara el derecho de continuar mi viaje, las autoridades egipcias colocaron cerca de mi barco dos botes patrulleros, y a mí mismo no me autorizaron a que desembarcara durante unos diez días.

Durante todo ese tiempo pedí permiso para comprar agua y provisiones. Al principio se me denegaba sistemáticamente mi petición, y cuando por último se accedió a mi ruego, todos mis pedidos fueron reducidos en una proporción que iba hasta el 50%.

Desde el día mismo que llegamos a Port Saïd, los miembros de la tripulación fueron objeto de insultos incesantes por parte de la policía egipcia, que los maldecía e inclusive les escupía. Yo no fui tratado tan mal como la tripulación porque hice frente con energía.

El propietario del navío llegó a Port Saïd y durante su estancia se me autorizó a salir a tierra por dos días; al expirar este plazo se me negó nuevamente el permiso para desembarcar durante todo un mes.

Después de este mes de espera, el 12 de julio de 1956, un alto funcionario de las aduanas egipcias vino a bordo, entró en mi camarote, y tras cerrar la puerta con llave me dijo que había recibido orden de dejarme ver a mi nuevo agente, la sociedad Casano Bros., y que yo podría viajar a Alejandría con el Sr. Casano. Tomé el tren a Alejandría con el Sr. Casano y en esa ciudad se me condujo a una oficina del Gobierno. Posteriormente supe que se trataba del Ministerio de la Guerra. Un funcionario me interrogó minuciosamente sobre todo lo sucedido.

Después de tantas pruebas como habíamos sufrido mi tripulación y yo, y después de tan larga espera, pedí a los funcionarios encargados de la encuesta que me expulsaran o bien que nos dejaran a la tripulación y a mí renunciar a nuestro empleo.

Dije que mi salud se resentía a causa de las condiciones en que vivía. Pedí que se nos diera a la tripulación y a mí autorización para desembarcar, pero se me contestó que la tripulación no podría desembarcar y que tan sólo yo podría salir para someterme a un examen médico.

Al regresar yo a Port Saïd, un agente de la policía secreta me dijo que un médico vendría a verme inmediatamente y que se me permitiría bajar a tierra. El mismo día vino el médico y al día siguiente se me permitió desembarcar. Esta autorización la tuve hasta que salimos de Port Saïd.

Durante todo este período no dejé de pedir regularmente que se permitiera salir a tierra a la tripulación.

Mis peticiones fueron siempre rechazadas, diciéndome que lo único que se podía hacer era mandar médicos a bordo. Es evidente que en estas condiciones la salud de los tripulantes quedó muy desmejorada.

Nuestras comunicaciones postales sufrieron debido a que las cartas eran interceptadas y destruidas. Este hecho resalta claramente examinando las cartas y telegramas cursados con el propietario del navío.

Tres tripulantes se pusieron tan enfermos que no podían continuar viviendo a bordo, siéndoles permitido desembarcar y regresar a Grecia. Dos de ellos sufrían disturbios mentales, presentando síntomas de un complejo de persecución, y fué por tanto necesario que abandonaran el barco; el tercero sufría de disentería. Ni siquiera se permitió que desembarcaran juntos estos tres marineros enfermos. El permiso se concedió separadamente en cada caso.

Durante todo este tiempo pregunté repetidas veces cuándo se me permitiría continuar mi viaje. A guisa de respuesta se me preguntó qué esperaba yo para salir.

Cuando recibí un telegrama del propietario del navío dándome la orden de regresar a Haifa, las autoridades egipcias se mostraron contrariadas. Sin embargo dijeron: parece que por fin los judíos han comprendido que no sirve para nada recurrir a las Naciones Unidas.

Se me dió permiso para zarpar y se despacharon inmediatamente mis pedidos de provisiones y demás artículos necesarios. El hermano del propietario del navío, que mientras tanto había llegado a Port Saïd y a quien no se le había permitido que se reuniera con la tripulación, recibió en el último momento la autorización deseada. El sábado 8 de septiembre de 1956, a las 10 horas, zarpamos con rumbo a Haifa.

(Firmado) C. KOUTALES

(Traducido del griego por el Sr. Mordechai Mano, agente del navío en Haifa.)

Testigo: Sr. Joseph Allon, de la oficina del Sr. Mano.

## DOCUMENTO S/3654

**Carta, de fecha 23 de septiembre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia y el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

[*Texto original en francés y en inglés*]  
[24 de septiembre de 1956]

De conformidad con instrucciones recibidas del Gobierno de la República francesa y del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tenemos el honor de rogarle que, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad durante el corriente mes, se sirva convocar a una reunión del Consejo para el miércoles 26 de septiembre de 1956, con objeto de examinar el punto siguiente:

“Situación creada por la acción unilateral del Gobierno egipcio al dar fin al sistema de gestión in-

ternacional del Canal de Suez, sistema confirmado y completado por la Convención de 1888 relativa al Canal de Suez.”

En la carta que por orden de nuestros dos Gobiernos le dirigimos el 12 de septiembre de 1956 [S/3645], se describe el carácter de la situación que se acaba de mencionar. El Gobierno de la República francesa y el Gobierno de Su Majestad estiman que ha llegado el momento en que deben pedir al Consejo que examine esta situación.

(Firmado) Bernard CORNUT-GENTILLE  
*Representante Permanente de Francia  
en las Naciones Unidas*

(Firmado) Pierson DIXON  
*Representante Permanente del Reino Unido de  
Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
en las Naciones Unidas*

### DOCUMENTO S/3656

Carta, de fecha 24 de septiembre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto

[*Texto original en inglés*]  
[24 de septiembre de 1956]

Por orden de mi Gobierno y en vista de los nuevos sucesos ocurridos desde que le dirigí mi carta de fecha 17 de septiembre de 1956 [S/3650] relativa al Canal de Suez, tengo el honor de solicitar que se convoque de urgencia al Consejo de Seguridad a fin de examinar el siguiente punto:

“Acción emprendida contra Egipto por ciertas Potencias, particularmente por Francia y el Reino Unido, que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales y constituye una grave violación de la Carta de las Naciones Unidas.”

(Firmado) Omar LOUTFI  
*Representante Permanente de Egipto  
en las Naciones Unidas*

### DOCUMENTO S/3657

Carta, de fecha 26 de septiembre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[*Texto original en inglés*]  
[26 de septiembre de 1956]

Tengo el honor de solicitar que, de conformidad con la práctica establecida en el Consejo de Seguridad, se dé a Israel, en su calidad de Estado Miembro particularmente interesado en la cuestión, la oportunidad de participar en los debates del Consejo sobre el punto propuesto por Francia y el Reino Unido [S/3654].

El interés particular que Israel manifiesta por esta cuestión se debe a que Egipto impone restricciones al paso de mercaderías y de navíos israelíes por el Canal de Suez, en violación del principio fundamental enunciado en la Convención internacional que regula el funcionamiento del Canal. El Consejo de Seguridad

tomó nota de este asunto en su resolución de 1º de septiembre de 1951 [S/2322], que Egipto no ha respetado, y posteriormente en sus debates sobre la materia en 1954 y 1955.

(Firmado) Abba EBAN  
*Representante Permanente de Israel  
en las Naciones Unidas*

### DOCUMENTO S/3653

Carta, de fecha 26 de septiembre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[*Texto original en inglés*]  
[26 de septiembre de 1956]

Estimo que es mi deber señalar a la atención del Consejo de Seguridad el cariz que ha tomado últimamente la situación a lo largo de la línea de demarcación del armisticio jordano-israelí. De conformidad con el mandato que recibí del Consejo de Seguridad, informaré tan pronto como sea posible sobre la evolución general de la situación en Palestina hasta el presente, a fin de completar la información que ha sido presentada al Consejo. Trataré no sólo de la situación entre Jordania e Israel, sino también sobre la situación a lo largo de la línea de demarcación egipcio-israelí y la evolución general de la situación respecto de las cuestiones a que se refieren las resoluciones del Consejo de Seguridad de fechas 4 de abril de 1956 [S/3575] y de 4 de junio de 1956 [S/3605].

Los últimos sucesos ocurridos en la línea de demarcación jordano-israelí son la culminación de una larga serie de hechos ocurridos durante varios meses. Hasta ahora no he juzgado necesario pedir al Consejo de Seguridad que se ocupe activamente de la cuestión. Sin embargo, pienso que si los gobiernos interesados, en cooperación con el Organismo para la Vigilancia de la Tierra, no pueden dominar rápidamente la situación, el Consejo de Seguridad debería volver a examinar la cuestión a fin de confirmar la política que ha seguido en sus resoluciones anteriores, y en caso de que el Consejo advierta que la continua agravación de la situación constituye una amenaza al mantenimiento de la paz, decidir qué nuevas medidas procedería adoptar.

(Firmado) Dag HAMMARSKJÖLD  
*Secretario General de las Naciones Unidas*

### DOCUMENTO S/3659

Informe, de fecha 12 de septiembre de 1956, dirigido al Consejo de Seguridad por el Secretario General en aplicación de las resoluciones de 4 de abril y 4 de junio de 1956, relativas a la cuestión de Palestina

[*Texto original en inglés*]  
[27 de septiembre de 1956]

#### SECCIÓN I

1. El Consejo de Seguridad, por resolución de 4 de abril de 1956 [S/3575], advirtió con gran inquietud que, a pesar de los esfuerzos del Jefe de Estado